

<b>PROCEDIMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE AL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19</b>		
<b>MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL</b>		
<b>COMPONENTE:</b>	<b>Lineamiento nacional para la prevención de COVID-19 para viajes internacionales hacia y desde Guatemala</b>	<b>Anexo # 3.9</b>
<b>Fecha de versión inicial:</b>	<b>29 de septiembre 2,020</b>	
<b>Fecha de actualización :</b>	<b>18 de diciembre 2,020</b>	
<b>Elaborado por:</b>	<b>Dirección General del Sistema de atención Integral en Salud -DGSIAS- Departamento de Epidemiología, Unidad de Gestión de Riesgos, COPRECOVID.</b>	
<b>Página 1 de 10</b>		

## I. Antecedentes

Desde el inicio de la pandemia de COVID-19 a nivel global, y del primer caso reportado en Guatemala el 13 de marzo del 2020, se demostró el riesgo de contagio que pueden representar los viajeros que ingresan al territorio de Guatemala por vías áreas terrestres y marítimas.

Los aeropuertos internacionales y las fronteras de Guatemala cerrados desde marzo, hasta octubre, del 2020 como medida de prevención del ingreso de posibles personas contagiadas por el virus SARS-CoV-2 al territorio nacional. Este riesgo de personas infectadas está directamente relacionado con la probabilidad de que los viajeros provengan de áreas de alta transmisión epidémica de COVID-19.

## II. Objetivo

Establecer los lineamientos de bioseguridad para los puntos de entrada aeronáuticos, marítimos y de fronteras terrestres en el ámbito del territorio nacional a fin de disminuir los riesgos de transmisión de la enfermedad COVID-19 en el país.

## III. Lineamientos

### A. Observancia y cumplimiento de los lineamientos

Es obligación de las entidades aeroportuarias, portuarias y de frontera, así como las municipalidades locales y todos los operadores relacionados con el ingreso y egreso de personas hacia o desde el territorio nacional el cumplimiento de estos lineamientos, así como de las normas, regulaciones y disposiciones que emita el Gobierno de Guatemala a través del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Los distritos y áreas de salud en los que esté localizado el punto de entrada/salida al territorio nacional, será responsable de vigilar el cumplimiento de estos protocolos y lineamientos.

PROCEDIMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE AL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19		
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL		
<b>COMPONENTE:</b>	Lineamiento nacional para la prevención de COVID-19 para viajes internacionales hacia y desde Guatemala	Anexo # 3.9
<b>Fecha de versión inicial:</b>	29 de septiembre 2,020	
<b>Fecha de actualización :</b>	18 de diciembre 2,020	
<b>Elaborado por:</b>	Dirección General del Sistema de atención Integral en Salud -DGSIAS- Departamento de Epidemiología, Unidad de Gestión de Riesgos, COPRECOVID.	
Página 2 de 10		

## B. Lineamiento sanitario para la prevención de COVID-19 para los viajeros que ingresan desde los aeropuertos internacionales (Aeropuerto Internacional La Aurora -AILA- y Mundo Maya -MM- )

### B.1 Previo al Viaje, para llegada a Guatemala

#### 1.1. Responsable: Pasajero

- Realizar Prueba: **PCR o Antígeno**, en laboratorio certificado por el respectivo país, **no mayor 96**, previas al abordaje hacia el territorio guatemalteco (aplica solamente personas de 10 años y más). **Las 96 horas se cuentan desde la fecha y hora de realización de la prueba hasta la fecha y hora del momento de chequeo en la aerolínea.**
- Llenar información del Pase de Salud para Guatemala, disponible en línea en la dirección electrónica: <https://servicios.igm.gob.gt/pasedesalud/>.
- Uso mascarilla obligatoria para personas mayores de 2 años. Se exceptúa del uso de mascarillas a pasajeros que tengan contraindicaciones médicas certificadas para su uso.
- No viajar si presenta cualquier síntoma de enfermedad respiratoria aguda o sospechosa de COVID-19

#### 1.1 Responsable: Operadores Aéreos

- Informar a los pasajeros de los requisitos para su ingreso al país
- Verificar constancia del resultado de prueba PCR o Antígeno sea **negativa no mayor y 96 horas** (ya sea impresa o con código QR).
- Verificar uso mascarilla obligatoria para personas mayores de 2 años. Las aerolíneas deberán proporcionar al que no lleve o cuando la mascarilla sea inadecuada (ejemplo mascarilla con válvula o se encuentre con perforaciones o sucia)
- Verificar que los pasajeros hayan completado el Pase de Salud para Guatemala <https://servicios.igm.gob.gt/pasedesalud/>.

### B.2 Chequeo en AILA o MM

#### 2.1. Responsables: Autoridades de Aeropuertos y Operadores de Líneas Áreas

- Establecer medidas para realizar proceso fluido, sin formación de aglomeraciones, con distanciamiento mínimo de a 1.5 metros entre personas
- Instalar mamparas en mostradores de líneas aéreas
- Señalización en aeropuertos sobre medidas de prevención (distanciamiento, aforos, higiene de manos y uso de mascarilla)
- Dotación de alcohol en gel igual o mayor a 70% en áreas accesibles

PROCEDIMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE AL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19		
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL		
<b>COMPONENTE:</b>	Lineamiento nacional para la prevención de COVID-19 para viajes internacionales hacia y desde Guatemala	<b>Anexo # 3.9</b>
<b>Fecha de versión inicial:</b>	29 de septiembre 2,020	
<b>Fecha de actualización :</b>	18 de diciembre 2,020	
<b>Elaborado por:</b>	Dirección General del Sistema de atención Integral en Salud -DGSIAS- Departamento de Epidemiología, Unidad de Gestión de Riesgos, COPRECOVID.	
Página 3 de 10		

### B.3 Embarque y desembarque

#### 3.1 Responsable: Operadores Aéreos

- a. Realizar proceso fluido y ordenado, con distanciamiento al menos de 1.5 metros entre personas, respetando el aforo de las áreas de abordaje, reforzando el uso adecuado y constante del a mascarilla.

### B.4. En vuelo, casos sospechosos

#### 4.1 Responsable Tripulación

- a. Realizar control temperatura y tamizaje a pasajeros y tripulantes.
  - 1) Identifican casos sospechosos (temperatura igual o mayor a 38°C o consíntomas respiratorios)
  - 2) Informar a base de aerolínea sobre caso sospechoso y sus contactos en vuelo según procedimientos normados por Organización Aviación civil internacional (OACI)

### B.5 Al arribo, dentro del Aeropuerto

#### 5.1 Responsable: Unidad de Vigilancia Epidemiológica (UVE)<sup>1</sup> y Centro Operaciones de Emergencia (COE)

- a. Verificar constancia de resultado de prueba **negativa**, no mayor de **96 horas**, máximo de haberse realizado previo al abordaje hacia el país utilizando las máquinas electrónicas de verificación con código QR o mediante inspección manual.
- b. Recibir información de salud pública según registro de formulario en línea la cual debe ser proporcionada al personal de salud por la dirección general de Aeronáutica de Guatemala, con anticipación a la llegada de cada vuelo al aeropuerto
- c. Pasajeros guatemaltecos o residentes identificados como casos sospechosos o que no presenten prueba PCR/Antígeno deben ser trasladados con asistencia de COE a Centro de Aislamiento para evaluación clínica y acciones de salud pública.
- d. Pasajeros extranjeros que presenten síntomas al momento de su llegada o no presenten constancia de prueba de Antígeno o PCR negativa, no se les permitirá el ingreso al país.
- e. Con los migrantes retornados (deportados) se deberá aplicar los procedimientos ya establecidos en el protocolo correspondiente.

<sup>1</sup> Personal de la UVE, utiliza equipo de protección personal, de acuerdo al nivel de exposición al riesgo.

PROCEDIMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE AL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19		
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL		
<b>COMPONENTE:</b>	Lineamiento nacional para la prevención de COVID-19 para viajes internacionales hacia y desde Guatemala	Anexo # 3.9
<b>Fecha de versión inicial:</b>	29 de septiembre 2,020	
<b>Fecha de actualización :</b>	18 de diciembre 2,020	
<b>Elaborado por:</b>	Dirección General del Sistema de atención Integral en Salud -DGSIAS- Departamento de Epidemiología, Unidad de Gestión de Riesgos, COPRECOVID.	
Página 4 de 10		

f. Promover medidas de prevención COVID

## B.6 Dentro de las instalaciones Aeroportuarias

### 6.1 Responsable: Tiendas, restaurantes, salones VIP

- Señalar y mantener aforo recomendado según el Tablero de Alertas Sanitarias (Acuerdo 234-2020)
- Uso obligatorio de mascarilla y careta por parte del personal
- Instalar mamparas en mostradores
- Realizar solo revisión visual de documentos

### 6.2 Responsable: Empleados y arrendatarios

- Difundir entre empleados y arrendatarios signos y síntomas de casos sospechosos de COVID 19 y la importancia de reportar presencia de casos sospechosos.
- Informar a la UVE la presencia de cualquier caso sospechoso

## C. Lineamiento sanitario para la prevención de COVID-19 para los viajeros que ingresan por vía terrestre al territorio nacional

### c.1 Previo al Viaje, para llegada a Guatemala

#### 1.1 Responsable: viajero

- Realizar Prueba: **PCR o Antígeno**, en laboratorio certificado por el respectivo país, **no mayor 96**, previas a la llegada al territorio guatemalteco (aplica a personas de 10 años y más) no aplica para viajeros frecuentes<sup>2</sup> ni pilotos de transporte pesado. **Las 96 horas se cuentan desde la fecha y hora de realización de la prueba hasta la fecha y hora del momento de ingreso al territorio nacional.**
- Uso mascarilla obligatoria para personas mayores de 2 años.
- No viajar si presenta cualquier síntoma de enfermedad respiratoria

#### 1.2 Responsable: Instituto Guatemalteco de Migración Informar a los viajeros de los requisitos para el ingreso al país vía terrestre:

- Constancia **negativa, no mayor de 96 horas** máximo previo al ingreso al

<sup>2</sup>Persona que ingresa y sale del país en un periodo no mayor de 72 horas: comerciantes, compradores, estudiantes, trabajadores transfronterizos, pilotos y ayudantes del transporte pesado y tripulación de transporte turístico

PROCEDIMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE AL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19		
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL		
<b>COMPONENTE:</b>	Lineamiento nacional para la prevención de COVID-19 para viajes internacionales hacia y desde Guatemala	Anexo # 3.9
<b>Fecha de versión inicial:</b>	29 de septiembre 2,020	
<b>Fecha de actualización :</b>	18 de diciembre 2,020	
<b>Elaborado por:</b>	Dirección General del Sistema de atención Integral en Salud -DGSIAS- Departamento de Epidemiología, Unidad de Gestión de Riesgos, COPRECOVID.	
Página 5 de 10		

territorio guatemalteco

- 2) Uso de mascarilla obligatoria para personas **mayores de 2 años**.
- 3) Se realizará monitoreo de temperatura al momento de ingresar al país por la Unidad de Vigilancia Epidemiología del punto de entrada
- 4) Registro de información personal para seguimiento y monitoreo

## c.2 Dentro de las instalaciones del punto de entrada

### 2.1 Al ingreso

**Responsable:** Unidad de Vigilancia Epidemiológica (UVE), autoridades del punto de entrada<sup>3</sup>

- a. Establecer medidas para realizar proceso fluido, sin formación de aglomeraciones, con distanciamiento de al menos 1.5mts entre cada persona
- b. Toma de temperatura a cada persona
- c. **Revisar constancia de resultado de prueba PCR/Antígeno negativa, con un máximo 96 horas previo a ingreso al territorio Guatemalteco (se exceptúa personas viajeros frecuentes).**
- d. Solicitar información mínima de salud pública a todas las personas que ingresan por el punto de entrada y registrarla en el formato establecido por la Dirección General del SIAS.
- e. Personas guatemaltecas, residentes y diplomáticos acreditados identificados como caso sospechoso o que no presenten resultado negativo de prueba PCR/Antígeno, deben ser aislados temporalmente en instalaciones locales de salud para evaluación médica y acciones de salud pública (toma de muestra e investigación epidemiológica) según capacidad resolutive local.
- f. Personas extranjeras que no presenten constancia de resultado de prueba **PCR/Antígeno** negativo (excepto viajeros frecuentes) realizadas con un **máximo de 96 horas** previo a su ingreso al país o que sean identificadas como caso sospechoso no serán admitidas
- g. Con los migrantes retornados se deberá aplicar los procedimientos ya

<sup>3</sup>Personal de la UVE, utiliza equipo de protección personal, de acuerdo al nivel de exposición al riesgo.

PROCEDIMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE AL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19		
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL		
<b>COMPONENTE:</b>	Lineamiento nacional para la prevención de COVID-19 para viajes internacionales hacia y desde Guatemala	Anexo # 3.9
<b>Fecha de versión inicial:</b>	29 de septiembre 2,020	
<b>Fecha de actualización :</b>	18 de diciembre 2,020	
<b>Elaborado por:</b>	Dirección General del Sistema de atención Integral en Salud -DGSIAS- Departamento de Epidemiología, Unidad de Gestión de Riesgos, COPRECOVID.	
Página 6 de 10		

establecidos en el protocolo correspondiente.

**Responsable:** Migración

- a. Instalar mamparas en mostradores de migración.
- b. Señalizar las instalaciones fronterizas sobre medidas de prevención (distanciamiento físico, aforo, higiene de manos y uso de mascarilla)
- c. Dotación de alcohol en gel igual o mayor a 70% en áreas accesibles.
- d. Revisión de documentos migratorios

Con los migrantes retornados (deportados) se deberá aplicar los procedimientos ya establecidos en el protocolo correspondiente.

**D. Lineamiento sanitario para la prevención de COVID-19 para los viajeros que ingresan por vía marítima al territorio nacional<sup>4</sup>**

**D.1 Procedimiento de embarque y desembarque de tripulaciones y pasajeros buques de transporte de carga:**

Se realizará según procedimientos administrativos normados en Protocolo <sup>2</sup>sección V

**D.2 procedimiento para el arribo del buque<sup>2</sup>:**

**D.2.1 Responsable:** Autoridad Marítima Local (Comandancia y Capitanía de Puerto):

- a. Solicitará al Agente Naviero, representante del buque en puerto, la Declaración Marítima de Sanidad (Maritime Declaration of Health) la cual será entregada con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación para su análisis.
- b. Solicitará al Capitán del Buque con antelación, su protocolo de medidas de prevención, que informe si existen o no afecciones de salud en los tripulantes en los últimos quince días y que previo a la Visita Oficial realice un monitoreo de temperatura corporal de cada tripulante.
- c. Posteriormente trasladará dicha información al delegado de Salud para la evaluación de la misma. En caso no se cumpla lo establecido en los literales a y b, se procederá a fondear el buque, en espera de la información solicitada
- d. Si se determina que la tripulación o sus pasajeros representa un riesgo de

<sup>4</sup>Realizados con base a Protocolo para ingreso y egreso de personas por vía marítima en los puertos de la República de Guatemala y otras consideraciones del Ministerio de Comunicación, Comisión Portuaria Nacional y Ministerio de la Defensa

PROCEDIMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE AL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19		
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL		
<b>COMPONENTE:</b>	Lineamiento nacional para la prevención de COVID-19 para viajes internacionales hacia y desde Guatemala	<b>Anexo # 3.9</b>
<b>Fecha de versión inicial:</b>	29 de septiembre 2,020	
<b>Fecha de actualización :</b>	18 de diciembre 2,020	
<b>Elaborado por:</b>	Dirección General del Sistema de atención Integral en Salud -DGSIAS- Departamento de Epidemiología, Unidad de Gestión de Riesgos, COPRECOVID.	
<b>Página 7 de 10</b>		

infección, se informará a la Gerencia General del Puerto (representante legal o equivalente), se procederá a dejar al buque o embarcación en área de fondeo para determinar, el procedimiento sanitario a seguir por las autoridades de salud pública.

- e. Si no existen indicios de riesgo para la salud pública del país, se procederá con el procedimiento de atracado ya establecido por los protocolos marítimos
- f. Cuando el Buque o embarcación se encuentre atracado se procederá a realizar una inspección sanitaria con el Personal Técnico y Profesional de Salud, de la unidad de vigilancia epidemiológica local los cuales deberán utilizar el equipo de protección personal correspondiente.
- g. El Capitán del Buque o embarcación indicara a la tripulación para que informen inmediatamente si ellos o algún pasajero presentan sintomatología relacionada a la infección por coronavirus en los pasados 7 días previos al arribo.
- h. Notificar a los Capitanes de buque, tripulaciones y pasajeros, que cumplan las disposiciones sanitarias para arribar, zarpar o permanecer en Territorio de la República de Guatemala, según lo normado vigente en el país.
- i. Informar al Capitán del Buque sobre la situación de contagio del entorno del puerto con base al Sistema de Alerta Sanitarias (tablero de alertas) para las consideraciones del desembarque de pasajeros y tripulantes

**D.2.3 Responsable:** Médico de sanidad marítima, Unidad de Vigilancia Epidemiológica (UVE), autoridades del punto de entrada

- a. El médico de sanidad marítima revisa la declaración de sanidad marítima de estado de salud de pasajeros y la tripulación y el registro de toma de temperatura emitido por Capitán del buque.
- b. Nacionales y residentes que sean identificados como caso sospechoso.
  - 1) Tripulación y pasajeros extranjeros. Según nivel de gravedad debe definirse el servicio de salud al que será trasladado para evaluación médica completa, toma de muestra y establecimiento de medidas de salud pública.
    - a. Indicar a Capitán para que realice investigación identificados como contactos, y se procede a realizar cuarentena a bordo.

PROCEDIMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE AL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19		
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL		
<b>COMPONENTE:</b>	Lineamiento nacional para la prevención de COVID-19 para viajes internacionales hacia y desde Guatemala	Anexo # 3.9
<b>Fecha de versión inicial:</b>	29 de septiembre 2,020	
<b>Fecha de actualización :</b>	18 de diciembre 2,020	
<b>Elaborado por:</b>	Dirección General del Sistema de atención Integral en Salud -DGSIAS- Departamento de Epidemiología, Unidad de Gestión de Riesgos, COPRECOVID.	
Página 8 de 10		

- 2) Tripulación y pasajeros nacionales identificados como contactos, deberán hacer cuarentena en domicilio que registrarán con las autoridades de salud.
- c. Extranjeros
  - 1) Los identificados como caso sospechoso, deberán de quedarse en aislamiento dentro del barco, a menos que su condición clínica amerite tratamiento en una Unidad de Salud.
  - 2) Según el período de estancia del barco en el territorio nacional, evaluar la toma de muestra (Antígeno<sup>5</sup>/PCR<sup>6</sup>) a cualquier caso sospechoso. Si es un caso grave será trasladado en ambulancia en coordinación con la portuaria local u otras alternativas disponibles en la localidad al servicio de salud pública o privada (para los casos que cuenten con seguro).

### D.3 Dentro de la instalaciones del punto de entrada Portuaria

**D3.1 Responsable:** Oficial de Protección de la Instalación Portuaria -OPIP-: proporcionar a las agencias navieras las medidas necesarias establecidas con relación al combate contra el COVID 19 y los requisitos para la realización de los cambios de tripulación.

**D3.2 Responsable:** Instalación Portuaria:

- a. Designar una zona segura de atención para las tripulaciones o pasajeros que embarquen o desembarquen para evitar toda posibilidad de contacto cercano y de interacción innecesaria con otras personas o infraestructuras de la instalación portuaria.
- b. Designar un corredor seguro para el transporte de la tripulación desde la zona o área especial de llegada, hasta la embarcación para evitar toda posibilidad de contacto cercano y de interacción innecesaria con otras personas o infraestructuras de la instalación.

**D3.3 Responsable:** Médico de sanidad marítima, Unidad de Vigilancia Epidemiológica (UVE), autoridades del punto de entrada

- d. Establecer medidas para realizar proceso fluido, sin formación de aglomeraciones, con distanciamiento al menos de 1.5mts entre personas.
- e. En coordinación con servicios médicos del Ministerio de Salud, realizar

<sup>5</sup>Antígeno

<sup>6</sup>Reacción de Cadena de Polimerasa, por sus siglas en inglés.

PROCEDIMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE AL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19		
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL		
<b>COMPONENTE:</b>	Lineamiento nacional para la prevención de COVID-19 para viajes internacionales hacia y desde Guatemala	Anexo # 3.9
<b>Fecha de versión inicial:</b>	29 de septiembre 2,020	
<b>Fecha de actualización :</b>	18 de diciembre 2,020	
<b>Elaborado por:</b>	Dirección General del Sistema de atención Integral en Salud -DGSIAS- Departamento de Epidemiología, Unidad de Gestión de Riesgos, COPRECOVID.	
Página 9 de 10		

la medición de temperatura y tamizaje de síntomas a todos los pasajeros y tripulación.

- f. Uso de mascarilla obligatoria para personas **mayores de 2 años**.
- g. Nacionales y residentes que su punto final de destino sea Guatemala y que han sido identificados como caso sospechoso, se realizarán los procedimientos descritos en numeral D2.3.b
- h. A los nacionales y residentes que tengan como destino final Guatemala y no presentan síntomas, solicitar información mínima de salud pública y registrarla en el formato establecido.

#### **D.3.4 Responsable:** Migración

- b. Instalar mamparas en mostradores de migración.
- c. Señalizar las instalaciones sobre medidas de prevención (distanciamiento físico, aforo, higiene de manos y uso de mascarilla)
- d. Dotación de alcohol en gel igual o mayor a 70% en áreas accesibles.

#### **D.3.5 Responsable:** Autoridades Portuarias

Deberán reportar a la Comisión Portuaria Nacional y la Autoridad Marítima Local, generalidades sobre casos sospechosos y confirmados de tripulantes y de las acciones tomadas.

**D4.** En el caso de buques de pasajeros o cruceros los lineamientos se estarán detallando en próxima actualización.

#### **E) Salida del país través de cualquier frontera:**

Para pasajeros que egresan del territorio nacional deberán cumplir con los requerimientos del país de destino <https://www.iatatravelcentre.com/world.php>

**NOTA:** Esta guía ha sido preparada utilizando la evidencia científica actualizada hasta la fecha de su publicación. Conforme nueva evidencia sea publicada, podrá sufrir revisiones importantes que informaran las recomendaciones de uso y las limitaciones de estas pruebas durante la epidemia de COVID-19.

<b>PROCEDIMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE AL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19</b>		
<b>MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL</b>		
<b>COMPONENTE:</b>	Lineamiento nacional para la prevención de COVID-19 para viajes internacionales hacia y desde Guatemala	<b>Anexo # 3.9</b>
<b>Fecha de versión inicial:</b>	29 de septiembre 2,020	
<b>Fecha de actualización :</b>	18 de diciembre 2,020	
<b>Elaborado por:</b>	Dirección General del Sistema de atención Integral en Salud -DGSIAS- Departamento de Epidemiología, Unidad de Gestión de Riesgos, COPRECOVID.	
<b>Página 10 de 10</b>		

#### IV. Referencia

1. Organización Mundial de la Salud. Reglamento Sanitario Internacional (2015): 3ª edición. <https://www.who.int/ihr/publications/9789241580496/es/>
2. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Guía de vigilancia epidemiológica actualizada al 24 de agosto quizá sea septiembre 2020.
3. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Vigilancia Epidemiológica de Infección Respiratoria Aguda por COVID-19 personas deportadas o retornadas a Guatemala, actualizada al 22 de julio del 2020.
4. Protocolo de protocolo para ingreso y egreso de personas por vía marítima en los puertos de la República de Guatemala y otras consideraciones. Septiembre 2020, Comisión Portuaria Nacional, Ministerio de Comunicaciones y Ministerio de la Defensa